



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM 2023/14000/003805

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 17/2024

Montevideo **23 ABR. 2024**

VISTO: el Contrato de Préstamo BID N° 4651/OC-UR, "Programa de Mejoramiento de Barrios III" (PMB III), suscrito el 3 de julio de 2019 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

CONSIDERANDO: que ante la asunción del nuevo y actual Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el nuevo y actual Director General de Secretaría y a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el referido Contrato de Préstamo, corresponde designar quienes puedan otorgar los actos y documentos relacionados con la ejecución y desarrollo de los Programas de referencia, en nombre y representación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en su calidad de Organismo Ejecutor;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

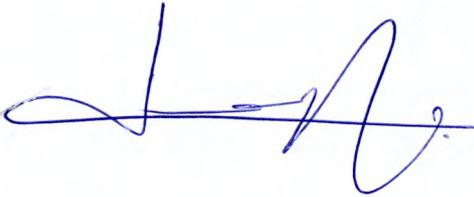
1º.- Designase al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Sr. Raúl Lozano Bonet, C.I. 1.463.829-3 para otorgar los actos y documentos relacionados con la ejecución y desarrollo del Contrato de Préstamo BID N° 4651/OC-UR "Programa de Mejoramiento de Barrios III (PMB III)", en nombre y representación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en su calidad de Organismo Ejecutor. La presente designación se extiende indistintamente, al Subsecretario, Sr. Tabaré Hackenbruch Legnani, C.I. 1.964.150-0, al Director General de Secretaría, Coronel (R) Norbertino Suárez C.I.

3.377.160-8 y a la Directora Nacional de Integración Social y Urbana, Arq. Florencia Arbeleche C.I. 1.875.932-4, al Coordinador del Programa de Mejoramiento de Barrios III, Arq. Álvaro Ernesto Martínez de Vecchi, C.I. 3.580.788-7 y al Subcoordinador del Programa de Mejoramiento de Barrios III, Sra. Consuelo Pérez Amarelle, C.I. 1.384.327-7.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para las comunicaciones correspondientes.



LACALLE POU LUIS



13 Art